

21 DIC 2011

**DISPONE PAGO AL PROVEEDOR
GUSTAVO SILVA NAVARRETE, POR
OBRAS REALIZADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO**

EXENTA N° 2000.

Santiago, 21 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Resolución Exenta N° 521, de 16 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo Subrogante, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario para el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Trabajo", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-75-LE11;
- 4.- La Resolución Exenta N° 798, de 27 de julio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo, que adjudicó la propuesta pública ID 4629-75-LE11 denominada Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario para el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Trabajo", al proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T 8.012.168-7, y ordenó celebrar contrato;
- 5.- La Resolución Exenta N° 1191, de 6 de octubre de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo, que aprobó el contrato suscrito el proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T N°8.012.168-7, autorizó gasto y ordenó el pago;
- 6.- El presupuesto, de fecha 16 de septiembre de 2011, entregado por el proveedor Gustavo Silva Navarrete;
- 7.- La aprobación de aumento de obras por parte de la I.T.O., de fecha 17 de septiembre de 2011;
- 8.- El Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones N° 246, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 521, de fecha 16 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo Subrogante, la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a la licitación pública denominada "Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario para el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Trabajo", proceso que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-75-LE11.

2.- Que, la Dirección del Trabajo decidió adjudicar la licitación pública citada en el considerando precedente, al proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T N°8.012.168-7, con quien suscribió el contrato aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1191, de fecha 6 de octubre de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo.

3.- Que, en el contexto de la remodelación de oficinas del Departamento de Recursos Humanos por parte del proveedor Gustavo Silva Navarrete, la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo, detectó la necesidad de efectuar nuevos trabajos que no se consideraron en el proyecto original.

4.- Que, el día 17 de septiembre de 2011, la I.T.O aprobó un presupuesto del proveedor Gustavo Silva Navarrete, por las siguientes partidas: Cambios de ductos, eliminación de moldura o cornisa interior, instalación de flexit, instalación de luminarias, reinstalación de equipo de aire acondicionado e instalación de punto de red y eléctrico.

5.- Que, el monto total del presupuesto entregado por la empresa fue \$1.330.410.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido.

6.- Que, la Unidad de Compras y Contrataciones analizó los antecedentes y esperó a que estuviera totalmente tramitada la Resolución que aprobaba el contrato para luego de ello, elaborar el proyecto de Resolución que autorizaba el aumento de obras, enviándolo el día 21 de octubre de 2011, a visación de la Oficina de Contraloría Interna, desde donde fue devuelta sin visar, el 25 de octubre de 2011, atendido que "el aumento de obra fue aprobado por la I.T.O el 17/09/2011 y remitido a compras por solicitud N° 246, de 20/09/2011, no obstante que el contrato recién se aprobó el 06/10/2011" y que "por otra parte no procede aumento de obra, ya que éstas fueron recepcionadas el 11/10/2011".

7.- Que, la Unidad de Compras, analizó las observaciones de la Oficina de Contraloría Interna y las conversó con la Unidad de Infraestructura, remitiendo, el 4 de noviembre de 2011, nuevamente el proyecto de Resolución a la Oficina de Contraloría Interna para su visación, señalando que "referente a las fechas indicadas, se informa que las obras comenzaron a ejecutarse el día 09/09/2011, fecha de suscripción del contrato, por esta razón el aumento de obras estaría dentro del plazo".

8.- Que, la Oficina de Contraloría Interna devolvió sin visar el proyecto de Resolución, el día 7 de noviembre de 2011, señalando que se mantiene observación formulada en su pase de fecha 25 de octubre de 2011.

9.- Que, las obras aprobadas por la I.T.O. fueron ejecutadas por la empresa y recibidas a satisfacción por la Unidad de Infraestructura de la Dirección.

10.- Que, habiéndose ejecutado los trabajos señalados en los considerando precedentes de manera satisfactoria, corresponde pagar al proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T Nº8.012.168-7, los servicios efectivamente prestados, por un total de \$1.330.410.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

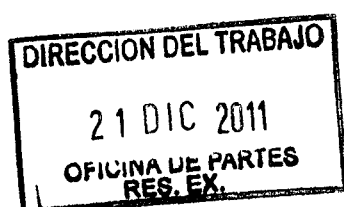
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$1.330.410.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido, relativos a las obras efectivamente ejecutadas por el proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T Nº8.012.168-7, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, del presupuesto de esta Dirección;

2.- **PÁGUESE** al proveedor Gustavo Silva Navarrete, R.U.T Nº8.012.168-7, la cantidad de \$1.330.410.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/MGM/LBS
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
U. de Infraestructura
Of. Contraloría